



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 9 de octubre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00434-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE UGEL02

Presente.-

Asunto: MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE TUTORIA A CARGO DEL PROFESIONAL PROMOTOR DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR FOCALIZADO EN EL PRESENTE AÑO LECTIVO 2025.

Referencia: PLAN DE FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA – POI - ASGESE 2025.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) donde se precisa los procesos del concurso público para el Profesional de Promotor de Tutoría y Orientación Educativa en la RSG N° 2079-2014 MINEDU.

En este sentido, el promotor de Tutoría es un profesional cuyo objetivo es asesorar, acompañar y fortalecer los procesos de institucionalización y gestión de la tutoría y orientación educativa en la institución educativa contribuyendo a la atención de las necesidades, intereses y aspiraciones de las y los estudiantes, así como el logro de sus aprendizajes.

Así mismo, el numeral 5.2 de las funciones del Promotor de Tutoría y Orientación Educativa establece:

- Fortalecer los procesos de gestión e institucionalización de la tutoría y orientación educativa en la institución educativa (esta labor se traduce en la conformación del Comité de Tutoría y Orientación Educativa 1; incorporación de la Tutoría y orientación educativa en los instrumentos de gestión; ejecución de las actividades de tutoría propuestas; en el Plan Anual de Trabajo – PAT de la institución educativa; en el plan tutorial del aula y la hora de tutoría, así como de la educación sexual integral, educación para una vida sin drogas y educación en seguridad vial, sistematización de experiencias de tutoría y orientación educativa).
- Asesorar al CTOE2 en la implementación de las políticas priorizadas por el sector, así como de los indicadores de los Planes Nacionales relacionadas a las responsabilidades que alcanzan al Sector Educación.
- Asesorar al CTOE en la elaboración del diagnóstico de los intereses, aspiraciones y necesidades de orientación de las y los estudiantes, a fin de contribuir con la identificación de las diversas problemáticas que afectan e impiden el logro de sus aprendizajes.
- Participar en la planificación y desarrollo de acciones que fortalezcan, protejan y garanticen el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes orientadas a la gestión de un clima escolar libre de violencia y favorable al logro de los aprendizajes.

¹ RVM N° 189, establece la denominación de COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR.

² CTOE: Comité de Tutoría y Orientación Educativa precisar que con RVM N° 189 -2021 MINEDU se denomina COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0940609

CLAVE: 71D38E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

- Promover el desarrollo de capacidades de docentes y docentes tutores para la mejora de la calidad del servicio educativo y competencias socioemocionales que contribuyan a la formación integral de las y los estudiantes.
- Asesorar al CTOE en la promoción y el desarrollo de espacios de interaprendizaje en la comunidad educativa, a fin de contribuir a un proceso de mejora continua de la acción tutorial.
- Brindar orientaciones al CTOE para la atención de situaciones de contingencia que afectan a las y los estudiantes presentadas en la institución educativa.
- Orientar al CTOE para la atención y/o derivación a servicios especializados de casos que se involucren en situación de riesgo o vulnerabilidad.
- Brindar orientaciones al equipo de la institución educativa para la afiliación de las instituciones educativas al sistema especializado en Reporte de Casos sobre Violencia Escolar – SISEVE.
- Orientar al CTOE en la atención de situaciones de contingencia que alteren la vida institucional y afectan socio – emocionalmente a la comunidad educativa (desastres, suicidios, entre otros).
- Monitorear y asesorar a los tutores para la implementación de la hora de tutoría y el uso adecuado de los materiales educativos distribuidos por el Ministerio de Educación.
- Participar en las redes educativas promovidas por la Unidad de gestión Educativa Local.

En este sentido, se solicita realizar el reporte de monitoreo sobre el cumplimiento a la implementación de la tutoría en su institución educativa a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/XWqwaYb2KBZsSDJe9>

Finalmente, para coordinaciones o situaciones que se requiera se realizará con la especialista Elizabeth Chuquin Martinez al correo: elizabeth.chuquin@UGEL02.GOB.PE

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Mag. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/JASGESE
ECHM/EESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0940609

CLAVE: 71D38E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

